DE: DIVOS	FECHA: 10 MAR 2025
PARA: DHONAC	No. 284 -MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la División Operativa en Salud del Hospital Naval Nivel III Cartagena presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena coordina la prestación de servicios de salud tanto asistencial como operacional en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de sus establecimientos de Sanidad Militar, entre los que se encuentra el Hospital Naval de Cartagena y sus establecimientos adscritos, como ente de salud prestador de servicios que atiende una gran población a diario, en procura de administrar eficientemente los recursos financieros y físicos asignados para la prestación de servicios de salud, motivo por el cual necesita de manera prioritaria contratar EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE, para el continuo funcionamiento de los equipos de refrigeración del Hospital Naval Nivel III Cartagena que lo requieran y poder seguir garantizando en bienestar del mismo.

En esa medida cabe resaltar que es misión de las entidades públicas de salud velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo como son los equipos de Refrigeración en especial los Aires Acondicionados y contar con los recursos y elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, bienestar, salubridad, oportunidad y continuidad para los usuarios del servicio.

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE, por ser una entidad prestadora de servicios asistenciales de nivel III y estar regida ante los entes de control sanitario gubernamentales, requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Refrigeración de la unidad.

De acuerdo con lo anterior, se hace indispensable esta contratación con el fin de prestar el servicio adecuado en el Hospital Naval Nivel III Cartagena, debiéndose indicar que los recursos asignados para la los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000,00)**

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena, para la cuenta de A-02-02-02-008-007 SERVCIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) recurso 10, DE **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 42925 de fecha 28 de enero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena, el cual cubre en un 75% de la necesidad real para el Hospital Naval Nivel III Cartagena y la Regional Norte, teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de los procesos contractuales de las vigencias anteriores, verbigracia, 416-MDN-DISAN-HONAC-2024 y 100-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los equipos de refrigeración en Colombia han tenido un crecimiento considerable entre el 7 y 12% en su comercialización, según datos variados; lo que representa la importancia de su uso en las empresas y en el crecimiento económico de la nación. Un equipo de refrigeración, conocido también como máquina frigorífica, es una máquina térmica que ha sido diseñada y fabricada para tomar la energía calórica de un área en específico y transportarla a otra, por lo que el empleo de esta es esencial en distintas industrias para la conservación.

Mientras que los sistemas de ventilación son más usados por diversos sectores y gremios económicos para climatizar el ambiente, entre los que se encuentran: hoteles, colegios, universidades, clínicas y hospitales, centros comerciales, así como el sector residencial, entre otros. Motivo por el cual, la venta de aires acondicionados ha estado en auge y se ha ido consolidando como socio de empresarios y emprendedores, ya que se estima que impulsa cerca de 1 billón de pesos colombianos al año.

Los sistemas de refrigeración como los de ventilación, dependen de varias manufacturas y empresas en el país, ya que la primera es fundamental en los supermercados y otros lugares para brindar a las personas, productos que han estado refrigerados y congelados, mientras que los ventiladores son esenciales para el manejo del aire principalmente en lugares cerrados, calurosos o fríos.

La industria del aire acondicionado generó en Colombia alrededor de 60,000 empleos y creció a un ritmo importante del 7% en todo el territorio nacional. El desarrollo esencial de esta industria ha llevado a qué sus importaciones llegaran al 65%, mientras que el ensamble nacional alcanzó un 35% con aproximadamente 5,000 empresas que lo realizaron a lo largo del país.

Una de las principales ventajas en el aumento de las ventas en el sector residencial durante ese tiempo, fue la reducción del precio de estos equipos y su distribución eficiente, creciendo a un ritmo acelerado del 15% anualmente.

La construcción de edificios residenciales en clima cálido como la Costa Atlántica Colombiana, así como la climatización industrial y de oficinas en todo el país fueron segmentos que también tuvieron un notorio crecimiento, ya que la utilización del aire acondicionado ha sido fundamental para regular la temperatura y purificar el aire; reduciendo así la presencia de cualquier virus y disminuyendo el riesgo de contagio, por lo que el empleo de estos trae diversos beneficios.

A lo largo de los últimos años, el crecimiento en el sector de refrigeración en Colombia ha sido importante en diversas industrias, puesto que sin estos elementos no es posible que funcionen de manera óptima; y son empleados en diversos mercados para la conservación de alimentos.

De igual manera, son esenciales en la economía colombiana, puesto que alrededor de 2,000 empresas, en su mayoría las pymes, son de cadena de frío, por lo que en años posteriores han generado cerca de 500,000 empleos de manera directa e indirecta en todo el territorio nacional, ya que trabaja del mando con otras industrias y mercados que son necesarios en el crecimiento económico y del PIB colombiano.

Es por eso por lo que en la actualidad las máquinas de refrigeración o el aire acondicionado no son consideradas un lujo, sino una necesidad tanto para las empresas como para las familias, ya que les permite brindar productos de calidad y tener una mejor calidad de vida.

Del mismo modo, los equipos de refrigeración han tenido una dinámica importante en los últimos años, ya que su crecimiento ha sido considerable, y las soluciones que han planteado para un uso sostenible en medio del cambio climático y la alerta sanitaria han sido innovadoras, estando acorde a las políticas gubernamentales e internacionales y muy necesarias en la contingencia y mitigación nacional a causa de la pandemia.

Del mismo modo, se ha podido evidenciar el crecimiento directamente proporcional del mantenimiento de estos equipos, ya que uno de los aspectos que más ha cambiado este gremio, es lo que atañe a la interacción con el medio ambiente amigable y sostenible. Lo anterior obedece al gran daño que puede ocasionar a la capa de ozono el mal funcionamiento de estos equipos y los refrigerantes sutilizados.

Evidenciándose para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y la Regional Norte, la contratación de estos servicios en los últimos años

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
308-ARC-DISAN-HONAC-2020	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA	GRUPO INTEGRAL OHM SAS	$22.200.000,00
307-ARC-DISAN-HONAC-2020	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA	CSE	$67.400.000,00
266-ARC-DISAN-HONAC-2020	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA	TERMEC LTDA	$9.500.000,00
267-ARC-DISAN-HONAC-2020	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	$56.200.000,00
220-ARC-DISAN-HONAC-2023	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA	QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S	$30.000.000

358-ARC-DISAN-HONAC-2024	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LAS UFAP (BLAS DE LESO, CENTRO SALUD ORAL BN1)	DEGAR SOLUTIONS	$45.000.000

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el 5 Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas así como también lo dispuesto en el Decreto 0143 de 2023 el cual modifica parcialmente el Decreto 1082 de 2015; se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de función pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, -***Transparencia en contratación de mínima cuantía***. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. **La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto**, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Que, esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma. De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2025, la mínima cuantía equivale a **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($142.350.000,00)** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000,00)** para la vigencia, razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de función pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.}

4.0 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Objeto	**CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE**
4.2. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **15 DE NOVIEMBRE 2025** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.4 Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más correspondientes a la liquidación del mismo.
4.5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el servicio se prestará en las siguientes instalaciones así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SIGLA	DIRECCIÓN

	1	Hospital Naval Nivel III Cartagena	HONAC	Avenida San Martin entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 N°14 - 2 10
	2	Dispensario médico de corozal	DMCOR	Brigada de Infantería de Marina N°1- Troncal Occidente KM 2 Vía Corozal- Sincelejo
	3	Dispensario médico de Coveñas	DMCOV	Calle 10° 26ª-574 Carretera Troncal Vía Santacruz de Lorica Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas (Sucre).
	4	Unidad básica atención Magangué	UBAMG	Transversal 41 N°27-25 Magangué vía Yati (Bolívar)
	5	Unidad básica atención Malagana	UBAML	Km 3 vía San Juan Nepomuceno Batallón de Infantería de Marina N°13 Malagana (Bolívar)
	6	Unidad básica atención Cartagena	UBACT	Batallón de Infantería de Marina N°12, Avenida San Martin N° 2-10 Bocagrande (Cartagena)
	7	Unidad básica atención Escuela Naval	UBAEN	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla Transversal 51 N° 16-197 barrio Bosque (Cartagena)
	8	Unidad básica atención San Andrés islas	UBASA	Av. Circunvalar KM10 Sector el Cove Base Naval ARC San Andrés Islas
	9	Unidades Funcional de Atención Primaria	UFAP	Blas de Lezo cra 68 #25-295 Blas de lezo Crespo cra 9 con calle 72 esquina crespo- cartagena Centro de Salud Oral cra 2 avenida san martin al lado de BNL01 BN1 Avenida San Martin N° 2-10 Bocagrande (Cartagena)

4.6. Presupuesto

El presupuesto oficial para esta contratación será por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000,00),** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique por la **TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL** asignado al proponente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económica sea la más favorable para el Hospital Naval Nivel III Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

4.7.Imputación Presupuestal

El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000,00)** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 42925 de 28 de enero de 2025** expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III Cartagena.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
42925	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**$ 92.000.000,00**
TOTAL										**$92.000.000,00**

4.8. Forma de pago

Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000,00)** a monto agotable Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACION II Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIF NACION II como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad

	mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios**.** **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada	

	expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIFNACION II se presenta alguna novedad. 3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-11-094;ContratoNo.XXX-ARC-DISAN-DHONAC-2024; XXXXXXX@armada.mil.co#$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad. **NOTA 4:** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **NOTA 5:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
4.9.Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES**

		En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993**. 3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.**12.** EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** Son obligaciones ESPECIFICAS del CONTRATISTA: 1. Realizar el servicio objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2 Realizar el servicio objeto del futuro contrato, dentro los TRES (03) días después de solicitados por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

		MILITAR- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA. **3** El oferente mediante escrito garantizará que los elementos que se utilizarán para los mantenimientos serán originales, nuevos, no re manufacturados y de la mejor calidad. **4** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. **5** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **6** Responder por la buena calidad de los servicios prestados en el contrato. **7** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los TRES (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **8** Mantener vigentes las pólizas emanadas del presente contrato **9** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **10** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA. **11** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **12** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **13** Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. **14** Prestar el suministro de los bienes objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado. **15** Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. **16** Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **17** El oferente a contratar al término de cada trabajo preventivo o correctivo deberá presentar al Supervisor del presente contrato un reporte técnico detallando todo el alcance del trabajo realizado, con los diagnósticos y recomendaciones que considere necesarios para el equipo. **18** Cualquier falla presentada en algún equipo después de realizado el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, ocasionada por alguna novedad encontrada y no

	registrada en el reporte, deberá ser asumida en su totalidad por el contratista y corregida inmediatamente sin costo alguno de mano de obra o elementos. **19** Todos los elementos retirados y remplazados deberán ser entregados al Supervisor o en su ausencia a los encargados del Grupo de mantenimiento de la unidad. El oferente a contratar suministrará al supervisor del contrato nombrado por el HONAC un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo al hospital naval. **20** Para la realización de los mantenimientos de los equipos se realizará previo cronograma o solicitud por parte del HONAC. **21** El contratista se compromete a realizar pruebas de funcionamiento durante un tiempo aproximado de 30 minutos en presencia del supervisor o apoyo técnico, una vez terminados los mantenimientos fin verificar que los equipos queden sin novedad y en correcta operación. **22** El contratista debe garantizar el cumplimiento del horario de trabajo de ingreso del personal como el término del mismo de acuerdo al horario autorizado por el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena (DADIS) y el cual debe cumplir todos los protocolos expuestos en el documento debidamente diligenciado, como lavado de manos, toma de temperatura, todo esto previa coordinación con el supervisor del contrato. **23.** El contratista debe garantizar el distanciamiento mínimo de 2 metros entra cada trabajador. **24.** El contratista debe cumplir con todos los protocolos del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA –PAPSO. **25.** El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones de la Dirección sanidad Naval- Hospital Naval Cartagena. **26**. El contratista únicamente empleará en las actividades propias del contrato a realizar en las instalaciones de la Dirección sanidad Naval- Hospital Naval Cartagena y ESM de la regional Norte, operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L con pago al día. **27** El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de Protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial. **28** Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisición requeridas por el supervisor **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de

	aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado**. 8**. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9**. Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
4.10.Garantías	El contratista dentro de los tres (03) días después de aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4**, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más, y en todo caso hasta el plazo de liquidación del mismo. **NOTA: En el documento de la garantía deberá obrar expresamente que la cobertura de la garantía de cumplimiento será en todo caso hasta la liquidación de contrato.** ✓ **CALIDAD DE SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, 04 meses más y en todo caso hasta el plazo de liquidación del mismo. ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **TOMADOR/AFIANZADO**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

ASEGURADO BENEFICIARIO: Será EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4,

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II

PARÁGRAFO CUARTO La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las

	multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. NOTA: Acorde ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". En el presente proceso se harán exigibles las garantías anteriormente citadas dada la naturaleza del contrato y los lugares de ejecución son instalaciones mediante el cual se prestan servicios de salud. El servicio que prestará el contratista justifica la existencia de la actividad y la institución aseguradora es el de seguridad y, como cualquier otro, responde a una necesidad: la de protección frente a la posibilidad de que por azar se produzca un evento, futuro e incierto, susceptible de crear una necesidad patrimonial. En otras palabras, la necesidad de protección frente al riesgo al que están expuestos todos los usuarios adscritos al Hospital Naval de Cartagena tanto sobre su persona como sobre sus bienes o responsabilidades contraídas en su vida privada o profesional.
4.11.Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

4.12. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.
4.13.Domicilio legal	Dirección Contratante: Carrera 2da No. 14-210 Avenida San Martin Entrada a Bocagrande, Cartagena de Indias D.T. y C. Teléfono Contratante: 6778021 Ext. 136. Horario Contratante: 0800R–1130R (08:00 A.M. – 11:30 A.M.) y de 1400R–1600R (02:00 P.M.–04:00 P.M.), Dirección, teléfono y horario del Contratista: será el que señale en su oferta.
4.14.Documentos:	Los Documentos que soportarán el futuro contrato son: • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Invitación Pública • Carta de aceptación de la oferta. • Aprobación de la garantía única (Secop II) • Certificado de registro presupuestal
4.15.Supervisor	La supervisión global del contrato estará a cargo de: **Grado y Nombre:** S1MPR SARMIENTO HERRERA JAIRO EDUARDO **Cédula:** 72.357.663 de Barranquilla – Atlántico **Cargo:** Jefe de Grupo de Electricidad **Correo:** jairo.sarmiento@armada.mil.co **Celular:** 3205983650 Quien tendrá las siguientes obligaciones: El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la

	adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas

4.16 Código UNSPSC

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.
NOTA: Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. La misma no será objeto de evaluación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO.

4.17 Estructuradores y Evaluadores

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad, experiencia y poseen el suficiente conocimiento, al señor Suboficial Segundo ya que cuenta con estudios como tecnólogo Electromecánico y con una experiencia en el campo de más de 10 años, así mismo, viene laborando como Jefe de Proyectos HONAC.

EVALUADOR TÉCNICO					
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	ORTEGA OSCAR	DIVOS	1090394104	3128843214	Oscar.ortega.no@hotmail.com

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena porque posee título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 4 años y presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
CI	GINA CARDOZO	SECONT	1047470529	3024271189	Gina.cardozo@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por la señora oficial que cuenta con experiencia de más de 05 años y quien es idónea, teniendo en cuenta que posee el suficiente conocimiento.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
CI	RAYZA FRANCO LADRON DE GUEVARA	OPLANSA	1143325746	3228803747	Rayza.franco@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 3 años, quien presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
CI	LUISA OSPINA	SECONT	11794093	3023175625	Luisa.ospina@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, experiencia del señor suboficial Segundo ya que es tecnólogo en Electromecánica con énfasis en Controles eléctricos con 15 años de experiencia y actualmente labora en el área de proyectos de la sección de mantenimiento y servicios generales.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S2	VILLALOBO LEWIS	DIVOS	1030561915	3225689011	Lewis.villalobo@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por el señor oficial profesional en contaduría que cuenta con experiencia de más de 03 años que posea el suficiente conocimiento.

EVALUADOR ECONÓMICO					
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	CAMILO ALFONSO MORALES	DIVAF	1143468549	3012737184	Camilo.morales@armada.mil.co

4.18. Factores adicionales

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través

de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a

	su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, La Dirección General de Sanidad Militar - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO

Para determinar tarifas del Sector se procedió por parte de la entidad a solicitar la cotización a varios prestadores del servicio.

El estudio de mercado se realizó con las cotizaciones suministradas por las empresas DEGAR, T SERVIMOS TOTAL S.AS, M&V Construcciones Metálicas arrojando lo descrito en el estudio de mercado el cual se encuentra establecido en el anexo C.

ACUERDO ANEXO "C" ESTUDIO DE MERCADO

Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia.

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN: Los aspectos Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos serán definidos por el Comité Estructurador en la invitación pública.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
CRITERIO DE SELECCIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

7.1 Técnico

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo pertinente de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

7.1.2 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

7.1.3 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.

- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

7.1.4 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

COPIA DE CONTRATOS CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

7.2. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST El oferente deberá presentar con su oferta, certificado emitido por el representante legal donde se manifieste expresamente que cumplen con todos los requisitos y estándares de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST conforme a la normatividad vigente.

7.3. El oferente entregará junto a la oferta certificación donde se compromete a que el técnico o tecnólogo en refrigeración tendrá una disponibilidad del 100% del tiempo en el mantenimiento de los aires acondicionados.

7.4. El oferente entrega junto con la oferta una certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que el técnico que realizará los mantenimientos debe de tener trabajos en alturas vigente para realizar las actividades de mantenimiento.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECÓNOMICO

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la propuesta económica diligenciada por el oferente.

8.1 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria Anexo correspondiente.

8.2 Formato del Registro Único Tributario (RUT), debidamente vigente. A fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentarlo individualmente

8.3 Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…*los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014*) de la Superintendencia Financiera.

NOTA: Se hace la aclaración que el certificado bancario es necesario para la adjudicación del contrato y la realización del mismo; cabe resaltar que este documento no es causal de rechazo para inhabilitar a un oferente

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas

artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01

9. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURIDICOS

9.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

9.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

9.2.1. Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

 NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

 Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

 Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su

representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

9.3 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una

cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de

cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

9.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

9.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

9.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

9.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla

jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.5. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona

jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

9.6. Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

9.7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

9.8. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando aplique), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

9.9. Certificación REDAM (Del proponente/ y/o representante legal de la sociedad) – La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co

9.9.1. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

ANEXOS

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
b) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
c) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
d) **ANEXO D. COTIZACIONES**

Atentamente,

Capitán de Corbeta JUAN CARLOS SANTOS LARA
Jefe División Sección Mantenimiento y Servicios Generales HONAC
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

S2MPC-ORTEGA OSCAR
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CC RAYZA FRANCO LADRON DE GUEVARA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CI GINA CARDOZO
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM 1	DESCRIPCIÒN	CANT
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR BLANCO EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR BLANCO EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO EN CASO DE REQUERIRLO COLOR BLANCO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO ENCASO DE REQUERIRLO COLOR BLANCO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 3TR O 36.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**

7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE DE 3TR O 36.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: IIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE DE 5TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410	**1**
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 3TR O 36.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410	**1**
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410	**1**
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO COMPACTO DE 5 TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO COMPACTO DE 7,5 TR O 90.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO COMPACTO DE 10 TR O 120.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410	**1**

14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE TIPO HOSPITALARIO DE 5 TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: MANTENIMIENTO UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE, LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN UNIDAD CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS ENCASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE TIPO HOSPITALARIO DE 7.5 TR O 90.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: MANTENIMIENTO UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE, LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN UNIDAD CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS ENCASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE TIPO HOSPITALARIO DE 10 TR O 120.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: MANTENIMIENTO UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE, LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN UNIDAD CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS ENCASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE TIPO HOSPITALARIO DE 12,5 TR O 150.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: MANTENIMIENTO UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE, LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN UNIDAD CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS ENCASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION 36.000 BTU 3 HP 220VAC. INCLUYE MANTENIMIENTO UNIDAD EVAPORADORA, LAVADO CON AGUA A PRESION AL SERPENTIN DE LA EVAPORADORA, LIMPIEZA AL DRENAJE, SISTEMA DE VENTILACION, MANTENIMIENTO A LA UNIDAD CONDENSADORA, LAVADO SERPENTIN DE LA CONDENSADORA, AJUSTE SISTEMA ELECTRICO, LIMPIEZA TARJETA ELECTRONICA Y CALIBRACION DE CARGA REFRIGERANTE.	**1**
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION 60.000 BTU 5 HP 220VAC. INCLUYE MANTENIMIENTO UNIDADA EVAPORADORA, LAVADO CON AGUA A PRESION AL SERPENTIN DE LA EVAPORADORA, LIMPIEZA AL DRENAJE, SISTEMA DE VENTILACION, MANTENIMIENTO A LA UNIDAD CONDENSADORA, LAVADO SERPENTIN DE LA CONDENSADORA, AJUSTE SISTEMA ELECTRICO, LIMPIEZA TARJETA ELECTRONICA Y CALIBRACION DE CARGA REFRIGERANTE.	**1**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA		
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 1 HP R410A, RECARGA DE GAS ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**

21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU A 24.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE COMPRESOR , VENTILADOR , CAMBIO DE CABLEADO DE FUERZA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 A 24000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 1.5 HP R410A , RECARGA DE GAS ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE COMPRESOR , VENTILADOR , CAMBIO DE CABLEADO DE FUERZA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 2 HP R410A, RECARGA DE GAS ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE COMPRESOR , VENTILADOR , CAMBIO DE CABLEADO DE FUERZA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Y CENTRALES DE 36.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 3 HP R 410A , RECARGA DE GAS ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE COMPRESOR , VENTILADOR , CAMBIO DE CABLEADO DE FUERZA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRALES DE 36.000 A 60.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 5 HP R410 A , RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO DE 7.5 TONELADAS 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO DE 10 TONELADAS 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE CONDENSADORA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**

37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR ELECTRICO Y BLOWER DE UNIDAD EVAPORADORA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 36.000 BTU A 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTOR DE POTENCIA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO . INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO 12.5 TR 220 VAC TRIFASICO . INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE 5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE 12,5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 7,5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE UNIDAD COMPRESORA Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ACUERDO REFERENCIA DEL EQUIPO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE UNIDAD COMPRESORA ACUERDO REFERENCIA DEL EQUIPO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 12,5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE UNIDAD COMPRESORA Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ACUERDO REFERENCIA DEL EQUIPO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**

51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
53	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 10.0 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
54	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 12.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
55	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y CORREA DE UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
56	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y CORREA DE UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y CORREA DE UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
58	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 12.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y CORREA DE UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
59	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DE FILTROS HEPA AL 85% ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
60	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DE FILTROS HEPA AL 85% ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
61	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DE FILTROS HEPA AL 85% ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
62	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 12,5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DE FILTROS HEPA AL 85% ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
63	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE 3 TR DE CONSERVACION. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO	**1**
64	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE 5 TR DE CONGELACION. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DE 3 TR R 404, RECARGA DE REFRIGERANTE ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**

66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DE 5 TR R 404, RECARGA DE REFRIGERANTE ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
67	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 3 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
68	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 5 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
69	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 3 TR A 7.5 TR INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE PRESOSTATO DUAL ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
70	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 3 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELECTRICO PARA UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
71	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 5 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELECTRICO Y ASPA PARA UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**
72	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 3 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADOR DE ACEITE PARA UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**

- EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD.

- EL OFERENTE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Capitán de Corbeta JUAN CARLOS SANTOS LARA
Jefe División Sección Mantenimiento y Servicios Generales HONAC
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

S2/MP OSCAR ORTEGA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
Ciudad. -

REF.: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) M/CTE., INCLUIDO IVA.

OBJETO: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE POR VALOR DE NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000,00) Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

ITEM 1	DESCRIPCIÒN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: IIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR BLANCO EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**		$ -	$ -
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: IIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR BLANCO EN CASO	**1**		$ -	$ -

	DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.				
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO EN CASO DE REQUERIRLO COLOR BLANCO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**		$ -	$ -
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO ENCASO DE REQUERIRLO COLOR BLANCO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**		$ -	$ -
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 3TR O 36.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**		$ -	$ -
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**		$ -	$ -

7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE DE 3TR O 36.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: IIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**		$ -	$ -
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE DE 5TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410	**1**		$ -	$ -
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 3TR O 36.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410	**1**		$ -	$ -
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410	**1**		$ -	$ -
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO COMPACTO DE 5 TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE	**1**		$ -	$ -

	REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.				
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO COMPACTO DE 7,5 TR O 90.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**		$ -	$ -
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO COMPACTO DE 10 TR O 120.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410	**1**		$ -	$ -
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE TIPO HOSPITALARIO DE 5 TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: MANTENIMIENTO UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE, LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN UNIDAD CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS ENCASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**		$ -	$ -

15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE TIPO HOSPITALARIO DE 7.5 TR O 90.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: MANTENIMIENTO UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE, LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN UNIDAD CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS ENCASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**		$ -	$ -
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE TIPO HOSPITALARIO DE 10 TR O 120.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: MANTENIMIENTO UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE, LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN UNIDAD CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS ENCASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**		$ -	$ -
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE TIPO HOSPITALARIO DE 12,5 TR O 150.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: MANTENIMIENTO UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE, LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN UNIDAD CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS ENCASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**		$ -	$ -
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION 36.000 BTU 3 HP 220VAC. INCLUYE MANTENIMIENTO UNIDAD EVAPORADORA, LAVADO CON AGUA A PRESION AL SERPENTIN DE LA EVAPORADORA, LIMPIEZA AL DRENAJE, SISTEMA DE VENTILACION, MANTENIMIENTO A LA UNIDAD CONDENSADORA, LAVADO SERPENTIN DE LA CONDENSADORA, AJUSTE SISTEMA ELECTRICO, LIMPIEZA TARJETA ELECTRONICA Y CALIBRACION DE CARGA REFRIGERANTE.	**1**		$ -	$ -
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION 60.000 BTU 5 HP 220VAC. INCLUYE MANTENIMIENTO UNIDADA EVAPORADORA, LAVADO CON AGUA A PRESION AL SERPENTIN DE LA EVAPORADORA, LIMPIEZA AL DRENAJE, SISTEMA DE VENTILACION, MANTENIMIENTO A LA UNIDAD CONDENSADORA, LAVADO SERPENTIN DE LA CONDENSADORA, AJUSTE SISTEMA ELECTRICO, LIMPIEZA TARJETA ELECTRONICA Y CALIBRACION DE CARGA REFRIGERANTE.	**1**		$ -	$ -

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA					
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 1 HP R410A, RECARGA DE GAS ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU A 24.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE COMPRESOR , VENTILADOR , CAMBIO DE CABLEADO DE FUERZA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 A 24000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 1.5 HP R410A , RECARGA DE GAS ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE COMPRESOR , VENTILADOR , CAMBIO DE CABLEADO DE FUERZA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 2 HP R410A, RECARGA DE GAS ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE COMPRESOR , VENTILADOR , CAMBIO DE CABLEADO DE FUERZA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Y CENTRALES DE 36.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 3 HP R 410A , RECARGA DE GAS ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE COMPRESOR , VENTILADOR , CAMBIO DE CABLEADO DE FUERZA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -

30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRALES DE 36.000 A 60.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 5 HP R410 A , RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO DE 7.5 TONELADAS 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO DE 10 TONELADAS 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE CONDENSADORA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR ELECTRICO Y BLOWER DE UNIDAD EVAPORADORA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 36.000 BTU A 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTOR DE POTENCIA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -

41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO . INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO 12.5 TR 220 VAC TRIFASICO . INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE 5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE 12,5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 7,5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE UNIDAD COMPRESORA Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ACUERDO REFERENCIA DEL EQUIPO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE UNIDAD COMPRESORA ACUERDO REFERENCIA DEL EQUIPO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 12,5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE UNIDAD COMPRESORA Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ACUERDO REFERENCIA DEL EQUIPO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -

51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
53	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 10.0 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
54	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 12.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
55	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y CORREA DE UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
56	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y CORREA DE UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y CORREA DE UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
58	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 12.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y CORREA DE UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -

59	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DE FILTROS HEPA AL 85% ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
60	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DE FILTROS HEPA AL 85% ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
61	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DE FILTROS HEPA AL 85% ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
62	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 12,5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DE FILTROS HEPA AL 85% ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
63	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE 3 TR DE CONSERVACION. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO	**1**		$ -	$ -
64	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE 5 TR DE CONGELACION. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DE 3 TR R 404, RECARGA DE REFRIGERANTE ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DE 5 TR R 404, RECARGA DE REFRIGERANTE ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
67	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 3 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
68	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 5 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -

69	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 3 TR A 7.5 TR INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE PRESOSTATO DUAL ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
70	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 3 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELECTRICO PARA UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
71	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 5 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELECTRICO Y ASPA PARA UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
72	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 3 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADOR DE ACEITE PARA UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**		$ -	$ -
TOTAL			$		-

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada por medio de la plataforma SECOP II y diligenciando el valor ofertado con dos decimales.

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: El oferente debe cumplir a cabalidad con el Anexo “B” (propuesta económica) sin dejar de llenar ninguno de sus requerimientos ni efectuar modificaciones del mismo.

NOTA 4: En caso de que el oferente presente en la propuesta económica valor tarifa SOAT o ISS 2021, este deberá hacer la respectiva conversión en valor pesos.

NOTA 5: La sumatoria de la lista de precio es inferior al presupuesto oficial, donde el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA 6: <u>EL VALOR DE LA OFERTA POR ÍTEM NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO</u> según lo establecido en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la misma conforme a lo establecido en los factores de rechazo.

Capitán de Corbeta JUAN CARLOS SANTOS LARA
Jefe División Sección Mantenimiento y Servicios Generales HONAC
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

CC RAYZA FRANCO LADRON DE GUEVARA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

ANEXO “C”
ESTUDIO DE MERCADO

			T- SERVIMOS TOTAL S.A.S		MYV CONTRUCCIONES METALICAS		DEGAR SOLUTIONS		
ITEM 1	DESCRIPCIÒN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL CON IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR BLANCO EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 315.263,00	$ 375.162,97	$ 319.000,00	$ 379.610,00	$ 295.000,00	$ 351.050,00	$ 368.607,66

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR BLANCO EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 346.595,00	$ 412.448,05	$ 341.590,00	$ 406.492,10	$ 325.000,00	$ 386.750,00	$ 401.896,72
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO EN CASO DE REQUERIRLO COLOR BLANCO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 369.850,00	$ 440.121,50	$ 371.000,00	$ 441.490,00	$ 355.000,00	$ 422.450,00	$ 434.687,17

4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO ENCASO DE REQUERIRLO COLOR BLANCO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 445.260,00	$ 529.859,40	$ 440.000,00	$ 523.600,00	$ 435.000,00	$ 517.650,00	$ 523.703,13
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 3TR O 36.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 602.500,00	$ 716.975,00	$ 597.500,00	$ 711.025,00	$ 595.000,00	$ 708.050,00	$ 712.016,67

6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 689.600,00	$ 820.624,00	$ 680.000,00	$ 809.200,00	$ 675.000,00	$ 803.250,00	$ 811.024,67
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE DE 3TR O 36.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: lIMPIEZA GENERAL CARCAZA, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 613.500,00	$ 730.065,00	$ 610.000,00	$ 725.900,00	$ 595.000,00	$ 708.050,00	$ 721.338,33

8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE DE 5TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410	**1**	$ 726.500,00	$ 864.535,00	$ 720.000,00	$ 856.800,00	$ 675.000,00	$ 803.250,00	$ 841.528,33
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 3TR O 36.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410	**1**	$ 559.600,00	$ 665.924,00	$ 561.500,00	$ 668.185,00	$ 569.000,00	$ 677.110,00	$ 670.406,33

10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410	**1**	$ 669.300,00	$ 796.467,00	$ 656.000,00	$ 780.640,00	$ 675.000,00	$ 803.250,00	$ 793.452,33
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO COMPACTO DE 5 TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 694.210,00	$ 826.109,90	$ 687.000,00	$ 817.530,00	$ 685.000,00	$ 815.150,00	$ 819.596,63

12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO COMPACTO DE 7,5 TR O 90.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 1.050.000,00	$ 1.249.500,00	$ 1.120.000,00	$ 1.332.800,00	$ 1.100.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.297.100,00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO COMPACTO DE 10 TR O 120.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS EN CASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410	**1**	$ 1.372.800,00	$ 1.633.632,00	$ 1.390.000,00	$ 1.654.100,00	$ 1.350.000,00	$ 1.606.500,00	$ 1.631.410,67

14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE TIPO HOSPITALARIO DE 5 TR O 60.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: MANTENIMIENTO UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE, LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN UNIDAD CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS ENCASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 771.250,00	$ 917.787,50	$ 759.000,00	$ 903.210,00	$ 765.000,00	$ 910.350,00	$ 910.449,17
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE TIPO HOSPITALARIO DE 7.5 TR O 90.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: MANTENIMIENTO UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE, LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN UNIDAD CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS ENCASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 1.363.820,00	$ 1.622.945,80	$ 1.370.000,00	$ 1.630.300,00	$ 1.350.000,00	$ 1.606.500,00	$ 1.619.915,27

16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE TIPO HOSPITALARIO DE 10 TR O 120.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: MANTENIMIENTO UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE, LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN UNIDAD CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS ENCASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 1.491.465,00	$ 1.774.843,35	$ 1.500.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.485.000,00	$ 1.767.150,00	$ 1.775.664,45
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE TIPO HOSPITALARIO DE 12,5 TR O 150.000 BTU 220 VAC . INCLUYE: MANTENIMIENTO UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE, LIMPIEZA GENERAL CARCAZAS, FILTROS DE AIRE, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN AL SERPENTÍN EVAPORADORA Y BLOWER, APLICACIÓN DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL (AJUSTE DE BORNERAS, LIMPIEZA DE TARJETA ELECRONICA) LAVADO AL SERPENTÍN UNIDAD CONDENSADORA, ASPA DEL VENTILADOR, AJUSTE GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ACABADO COLOR GRIS ENCASO DE REQUERIRLO Y CALIBRACION DE CARGA DE REFRIGERANTE R410.	**1**	$ 1.603.270,00	$ 1.907.891,30	$ 1.600.000,00	$ 1.904.000,00	$ 1.598.000,00	$ 1.901.620,00	$ 1.904.503,77

18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION 36.000 BTU 3 HP 220VAC. INCLUYE MANTENIMIENTO UNIDAD EVAPORADORA, LAVADO CON AGUA A PRESION AL SERPENTIN DE LA EVAPORADORA, LIMPIEZA AL DRENAJE, SISTEMA DE VENTILACION, MANTENIMIENTO A LA UNIDAD CONDENSADORA, LAVADO SERPENTIN DE LA CONDENSADORA, AJUSTE SISTEMA ELECTRICO, LIMPIEZA TARJETA ELECTRONICA Y CALIBRACION DE CARGA REFRIGERANTE.	**1**	$ 893.698,00	$ 1.063.500,62	$ 895.000,00	$ 1.065.050,00	$ 890.000,00	$ 1.059.100,00	$ 1.062.550,21
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EQUIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION 60.000 BTU 5 HP 220VAC. INCLUYE MANTENIMIENTO UNIDADA EVAPORADORA, LAVADO CON AGUA A PRESION AL SERPENTIN DE LA EVAPORADORA, LIMPIEZA AL DRENAJE, SISTEMA DE VENTILACION, MANTENIMIENTO A LA UNIDAD CONDENSADORA, LAVADO SERPENTIN DE LA CONDENSADORA, AJUSTE SISTEMA ELECTRICO, LIMPIEZA TARJETA ELECTRONICA Y CALIBRACION DE CARGA REFRIGERANTE.	**1**	$ 1.125.000,00	$ 1.338.750,00	$ 1.150.000,00	$ 1.368.500,00	$ 1.100.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.338.750,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA									
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 1 HP R410A, RECARGA DE GAS ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 1.205.400,00	$ 1.434.426,00	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.416.100,00	$ 1.426.175,33
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU A 24.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 512.800,00	$ 610.232,00	$ 515.000,00	$ 612.850,00	$ 440.000,00	$ 523.600,00	$ 582.227,33

22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE COMPRESOR , VENTILADOR , CAMBIO DE CABLEADO DE FUERZA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 305.000,00	$ 362.950,00	$ 312.500,00	$ 371.875,00	$ 265.000,00	$ 315.350,00	$ 350.058,33
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 A 24000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 539.800,00	$ 642.362,00	$ 545.000,00	$ 648.550,00	$ 509.000,00	$ 605.710,00	$ 632.207,33
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 1.5 HP R410A , RECARGA DE GAS ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 1.545.700,00	$ 1.839.383,00	$ 1.550.000,00	$ 1.844.500,00	$ 1.510.000,00	$ 1.796.900,00	$ 1.826.927,67
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE COMPRESOR , VENTILADOR , CAMBIO DE CABLEADO DE FUERZA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 306.550,00	$ 364.794,50	$ 310.000,00	$ 368.900,00	$ 285.000,00	$ 339.150,00	$ 357.614,83
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 2 HP R410A, RECARGA DE GAS ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 2.369.520,00	$ 2.819.728,80	$ 2.370.000,00	$ 2.820.300,00	$ 2.300.000,00	$ 2.737.000,00	$ 2.792.342,93
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE COMPRESOR , VENTILADOR , CAMBIO DE CABLEADO DE FUERZA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 320.250,00	$ 381.097,50	$ 315.100,00	$ 374.969,00	$ 305.000,00	$ 362.950,00	$ 373.005,50

28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Y CENTRALES DE 36.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 3 HP R 410A , RECARGA DE GAS ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 4.301.000,00	$ 5.118.190,00	$ 4.294.000,00	$ 5.109.860,00	$ 4.250.000,00	$ 5.057.500,00	$ 5.095.183,33
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE COMPRESOR , VENTILADOR , CAMBIO DE CABLEADO DE FUERZA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 383.000,00	$ 455.770,00	$ 380.000,00	$ 452.200,00	$ 369.000,00	$ 439.110,00	$ 449.026,67
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRALES DE 36.000 A 60.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 701.250,00	$ 834.487,50	$ 710.000,00	$ 844.900,00	$ 685.000,00	$ 815.150,00	$ 831.512,50
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD COMPRESORA DE 5 HP R410 A , RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 7.499.000,00	$ 8.923.810,00	$ 7.501.000,00	$ 8.926.190,00	$ 7.450.000,00	$ 8.865.500,00	$ 8.905.166,67
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 2.805.800,00	$ 3.338.902,00	$ 2.915.000,00	$ 3.468.850,00	$ 2.785.000,00	$ 3.314.150,00	$ 3.373.967,33
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 2.801.000,00	$ 3.333.190,00	$ 2.925.000,00	$ 3.480.750,00	$ 2.798.000,00	$ 3.329.620,00	$ 3.381.186,67

34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO DE 7.5 TONELADAS 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 3.155.200,00	$ 3.754.688,00	$ 3.300.000,00	$ 3.927.000,00	$ 2.999.000,00	$ 3.568.810,00	$ 3.750.166,00
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO DE 10 TONELADAS 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 3.195.000,00	$ 3.802.050,00	$ 3.370.000,00	$ 4.010.300,00	$ 3.150.000,00	$ 3.748.500,00	$ 3.853.616,67
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES DE CONDENSADORA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 383.200,00	$ 456.008,00	$ 395.000,00	$ 470.050,00	$ 379.500,00	$ 451.605,00	$ 459.221,00
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR ELECTRICO Y BLOWER DE UNIDAD EVAPORADORA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 2.222.000,00	$ 2.644.180,00	$ 2.210.500,00	$ 2.630.495,00	$ 2.180.000,00	$ 2.594.200,00	$ 2.622.958,33
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 2.228.000,00	$ 2.651.320,00	$ 2.245.000,00	$ 2.671.550,00	$ 2.150.000,00	$ 2.558.500,00	$ 2.627.123,33
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 36.000 BTU A 60.000 BTU 220 VAC. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTOR DE POTENCIA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 507.600,00	$ 604.044,00	$ 525.000,00	$ 624.750,00	$ 495.000,00	$ 589.050,00	$ 605.948,00

40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU 220 VAC CONVENCIONAL. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 702.500,00	$ 835.975,00	$ 695.000,00	$ 827.050,00	$ 691.000,00	$ 822.290,00	$ 828.438,33
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO . INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 775.600,00	$ 922.964,00	$ 789.000,00	$ 938.910,00	$ 755.000,00	$ 898.450,00	$ 920.108,00
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 819.600,00	$ 975.324,00	$ 825.100,00	$ 981.869,00	$ 815.000,00	$ 969.850,00	$ 975.681,00
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO 12.5 TR 220 VAC TRIFASICO . INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 868.850,00	$ 1.033.931,50	$ 871.200,00	$ 1.036.728,00	$ 855.000,00	$ 1.017.450,00	$ 1.029.369,83
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE 5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 715.620,00	$ 851.587,80	$ 698.000,00	$ 830.620,00	$ 695.000,00	$ 827.050,00	$ 836.419,27
45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 733.200,00	$ 872.508,00	$ 703.500,00	$ 837.165,00	$ 725.000,00	$ 862.750,00	$ 857.474,33

46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 761.500,00	$ 906.185,00	$ 770.000,00	$ 916.300,00	$ 755.000,00	$ 898.450,00	$ 906.978,33
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE 12,5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS R410 Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 786.900,00	$ 936.411,00	$ 785.600,00	$ 934.864,00	$ 775.000,00	$ 922.250,00	$ 931.175,00
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 7,5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE UNIDAD COMPRESORA Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ACUERDO REFERENCIA DEL EQUIPO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 11.890.000,00	$ 14.149.100,00	$ 11.980.000,00	$ 14.256.200,00	$ 11.650.500,00	$ 13.864.095,00	$ 14.089.798,33
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE UNIDAD COMPRESORA ACUERDO REFERENCIA DEL EQUIPO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 13.365.000,00	$ 15.904.350,00	$ 13.295.000,00	$ 15.821.050,00	$ 13.265.000,00	$ 15.785.350,00	$ 15.836.916,67
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 12,5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE UNIDAD COMPRESORA Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ACUERDO	**1**	$ 15.235.000,00	$ 18.129.650,00	$ 15.645.000,00	$ 18.617.550,00	$ 15.150.000,00	$ 18.028.500,00	$ 18.258.566,67

51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 3.000.990,00	$ 3.571.178,10	$ 2.991.000,00	$ 3.559.290,00	$ 2.950.000,00	$ 3.510.500,00	$ 3.546.989,37
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 3.285.600,00	$ 3.909.864,00	$ 3.290.000,00	$ 3.915.100,00	$ 3.250.000,00	$ 3.867.500,00	$ 3.897.488,00
53	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 10.0 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 3.500.000,00	$ 4.165.000,00	$ 3.491.000,00	$ 4.154.290,00	$ 3.465.000,00	$ 4.123.350,00	$ 4.147.546,67
54	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 12.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 3.701.200,00	$ 4.404.428,00	$ 3.715.400,00	$ 4.421.326,00	$ 3.689.000,00	$ 4.389.910,00	$ 4.405.221,33

55	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y CORREA DE UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 2.415.000,00	$ 2.873.850,00	$ 2.445.000,00	$ 2.909.550,00	$ 2.395.000,00	$ 2.850.050,00	$ 2.877.816,67
56	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y CORREA DE UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 2.519.800,00	$ 2.998.562,00	$ 2.500.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.510.000,00	$ 2.986.900,00	$ 2.986.820,67
57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y CORREA DE UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 2.785.000,00	$ 3.314.150,00	$ 2.792.000,00	$ 3.322.480,00	$ 2.754.000,00	$ 3.277.260,00	$ 3.304.630,00
58	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO Y HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 12.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE MOTOR ELECTRICO Y CORREA DE UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 2.945.000,00	$ 3.504.550,00	$ 3.050.000,00	$ 3.629.500,00	$ 2.896.000,00	$ 3.446.240,00	$ 3.526.763,33

59	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DE FILTROS HEPA AL 85% ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 502.100,00	$ 597.499,00	$ 495.200,00	$ 589.288,00	$ 495.200,00	$ 589.288,00	$ 592.025,00
60	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 7.5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DE FILTROS HEPA AL 85% ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 505.200,00	$ 601.188,00	$ 500.500,00	$ 595.595,00	$ 515.600,00	$ 613.564,00	$ 603.449,00
61	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 10 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DE FILTROS HEPA AL 85% ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 540.200,00	$ 642.838,00	$ 550.000,00	$ 654.500,00	$ 545.100,00	$ 648.669,00	$ 648.669,00
62	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE 12,5 TR 220 VAC TRIFASICO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DE FILTROS HEPA AL 85% ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 578.500,00	$ 688.415,00	$ 564.100,00	$ 671.279,00	$ 555.250,00	$ 660.747,50	$ 673.480,50
63	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE 3 TR DE CONSERVACION. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO	**1**	$ 403.500,00	$ 480.165,00	$ 415.000,00	$ 493.850,00	$ 389.500,00	$ 463.505,00	$ 479.173,33

64	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE 5 TR DE CONGELACION. INCLUYE: REPARACION DE FUGA, SUMINISTRO FILTRO SECADOR Y RECARGA DE GAS ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 515.200,00	$ 613.088,00	$ 518.600,00	$ 617.134,00	$ 495.000,00	$ 589.050,00	$ 606.424,00
65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DE 3 TR R 404, RECARGA DE REFRIGERANTE ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 7.790.000,00	$ 9.270.100,00	$ 7.810.000,00	$ 9.293.900,00	$ 7.750.000,00	$ 9.222.500,00	$ 9.262.166,67
66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DE 5 TR R 404, RECARGA DE REFRIGERANTE ACUERDO PRESIONES DE TRABAJO Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 8.810.000,00	$ 10.483.900,00	$ 8.900.000,00	$ 10.591.000,00	$ 8.754.000,00	$ 10.417.260,00	$ 10.497.386,67
67	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 3 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 3.050.000,00	$ 3.629.500,00	$ 3.100.000,00	$ 3.689.000,00	$ 2.900.000,00	$ 3.451.000,00	$ 3.589.833,33
68	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 5 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELECTRICO Y ASPA DE UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 3.550.000,00	$ 4.224.500,00	$ 3.650.000,00	$ 4.343.500,00	$ 3.450.000,00	$ 4.105.500,00	$ 4.224.500,00
69	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 3 TR A 7.5 TR INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE PRESOSTATO DUAL ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 2.907.500,00	$ 3.459.925,00	$ 2.999.000,00	$ 3.568.810,00	$ 2.896.100,00	$ 3.446.359,00	$ 3.491.698,00

70	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 3 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELECTRICO PARA UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 2.685.000,00	$ 3.195.150,00	$ 2.610.000,00	$ 3.105.900,00	$ 2.695.000,00	$ 3.207.050,00	$ 3.169.366,67
71	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 5 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR ELECTRICO Y ASPA PARA UNIDAD EVAPORADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 2.905.000,00	$ 3.456.950,00	$ 2.917.000,00	$ 3.471.230,00	$ 2.875.000,00	$ 3.421.250,00	$ 3.449.810,00
72	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE 3 TR . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADOR DE ACEITE PARA UNIDAD CONDENSADORA ACUERDO REFERENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	**1**	$ 593.600,00	$ 706.384,00	$ 623.000,00	$ 741.370,00	$ 589.000,00	$ 700.910,00	$ 716.221,33
TOTAL			**$ 159.132.711,00**	**$ 189.367.926,09**	**$ 160.639.890,00**	**$ 191.161.469,10**	**$ 156.956.750,00**	**$ 186.778.532,50**	**$ 189.102.642,56**

Capitán de Corbeta JUAN CARLOS SANTOS LARA
Jefe División Sección Mantenimiento y Servicios Generales HONAC
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

CC RAYZA FRANCO LADRON DE GUEVARA
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO D

“MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERIC/ HISTORICA					IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de	Termino para el cumplimiento de requisitos de	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

7	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

10	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual			Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

13	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimientos de bienes o servicios	permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria			Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)